## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "ERACRA" EN LA LOCALIDAD URUPAMBA, DISTRITO DE

CALAMARCA, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI Nº 2529551

Ruc/código : 20600400755 Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ATLANTICO Hora de envío : 22:40:14

S.A.C. - GRUPO ATLANTICO S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicita al comité modificar los factores de evaluación ya que están trasgrediendo las bases estándares, ya que la experiencia del personal clave se acredita para la suscripción del contrato, por tal motivo no debe de entrar en los factores evaluación de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases usadas para el presente proceso son las bases estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023. las mismas que son de uso exclusivo para este proceso ya que el financiamiento fue considerado dentro de la Ley Nº31728.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null